



**APRUEBA REGLAMENTO MUNICIPAL BECA  
PARCIAL DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA  
BOMBEROS DE COINCO DENOMINADA "BECA  
BOMBERO RAÚL ABARCA ORELLANA"**

COINCO, 17 ABR 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N°1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo indicado por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 1°, en el sentido que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas corresponde a una municipalidad;
2. Lo indicado en el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que la máxima autoridad del Municipio será el Alcalde;
3. Lo indicado en el artículo 12° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prescribe que la manifestación de la voluntad del municipio se traduce en ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones;
4. Que se tiene que dar fuerza a lo señalado por el artículo 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el sentido de que el Alcalde es la autoridad máxima del municipio y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento;
5. Que el artículo 2° de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado señala que los Órganos de la administración del Estado someterán su actuar a la Constitución y a las Leyes;
6. Que el artículo 3° de la Ley de Bases de la Administración del Estado indica que la Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, probidad y control, entre otros;
7. Que el artículo 5° de la ley de Bases de la Administración del Estado prescribe que las autoridades deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
8. Que, el artículo 12°, inciso tercero, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que los reglamentos serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la municipalidad;
9. Que, de acuerdo a lo estudiado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Coinco, se requiere incorporar una nueva Beca de Estudios Superiores denominada "Beca Bombero Raúl Abarca Orellana" para otorgar un incentivo a aquellos jóvenes comprometidos con el servicio que entregan de forma voluntaria y desinteresada a la comunidad de Coinco como miembros del Cuerpo de Bomberos de Coinco;

REGLAMENTO: **Nº 0052**



1. **APRÚEBESE** la creación de la Beca Parcial de Estudios Superiores para Bomberos de Coinco “Beca Raúl Abarca Orellana”:
2. **ESTABLÉZCASE** el siguiente texto refundido del Reglamento de la Beca Parcial de Estudios Superiores para Bomberos de Coinco “Beca Bombero Raúl Abarca Orellana” de la Ilustre Municipalidad de Coinco:

**REGLAMENTO DE BECA PARCIAL DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA BOMBEROS DE COINCO “BECA BOMBERO RAÚL ABARCA ORELLANA” DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO**

**TITULO I: FINALIDAD DE LA BECA**

**Artículo 1°:** La Beca Parcial de Estudios Superiores para Bomberos de Coinco, denominada “Beca Bombero Raúl Abarca Orellana”, tiene por objeto beneficiar con un aporte económico parcial a un integrante del Cuerpo de Bomberos de Coinco, para que pueda cursar una carrera técnica de nivel superior o profesional en un instituto profesional, técnico-profesional o universidad acreditados y reconocidos por el Estado.

**TITULO II: LOS REQUISITOS PARA OPTAR A LA BECA**

**Artículo 2°:** Podrán optar a la Beca los postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Acreditar residencia en la comuna de Coinco (a lo menos 3 años).
2. Tener Registro Social de Hogares actualizado dentro de la comuna, con pertenencia al 60% más vulnerable.
3. Ser alumno regular de alguna universidad, instituto técnico profesional o instituto profesional reconocido por el Estado.
4. La institución de educación superior y la carrera cursada deberán estar acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).
5. Haber obtenido un promedio general de rendimiento de la Enseñanza Media igual o superior a 5.0 para el caso de aquellos postulantes que opten a la beca previo a su primer año de educación superior. Para el caso de postulantes que se encuentren cursando la educación superior al momento de optar a la beca, deberán presentar un certificado de concentración de notas del último año académico cursado, indicando una nota igual o superior a 5.0
6. No ser beneficiario de otra Beca Municipal, como Beca Municipal Cacique Huallilén, Beca Locomoción Vespertina, Beca Deportista Destacado y/o Beca Cultural.
7. No ser beneficiario de Beca Presidente de la República, ni Beca Indígena de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
8. Obtener certificación de una Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Coinco (evaluación posterior a la presentación de documentos). En este ítem se evaluará contingencia social de acuerdo a factores de composición del núcleo familiar, antecedentes de salud, de vivienda y económicos.
9. Pertenecer a la Institución Cuerpo de Bomberos y 1ª Compañía de Coinco. Excluyente.

**Artículo 3°:** La Municipalidad, por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, publicará la convocatoria y las bases para optar al beneficio en los medios habituales de información (sitio web, redes sociales, radio y diario mural), durante la última semana del mes de febrero de cada año.

Tal convocatoria, además de señalar los requisitos del Art. 2°, establecerá la documentación a presentar por los interesados y la relación de ítem y puntajes a considerar en la selección de los postulantes, la que contará con una cobertura máxima de 1 beneficiario cada año.

**Artículo 4°:** A partir del 1° de marzo o el día hábil siguiente si éste recayera en un día inhábil y hasta el 30 del mismo mes o el día hábil siguiente si este recayera en un día inhábil, los postulantes deberán presentar los documentos que se individualizan a continuación en la Oficina de Partes de la Municipalidad, teniendo



presente el postulante que el no dar cumplimiento con la documentación requerida producirá su descalificación para participar en el proceso.

Documentación a presentar:

1. Solicitud de postulante, que debe ser retirado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Coinco, según formato que entregará la Dirección de Desarrollo Comunitario cada año.
2. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Certificado de Residencia extendido por una Junta de Vecinos correspondiente a alguna de las unidades vecinales de la comuna de Coinco, el que deberá señalar los años de residencia efectivos en la comuna. (Se adjunta formato en anexo N° 1)
4. Certificado de Registro Social de Hogares actualizado en la comuna que indique el porcentaje de vulnerabilidad establecidos en el artículo 2° N° 2.
5. Certificado de concentración de notas del último año académico para aquellos postulantes que provienen de la enseñanza media o certificado de concentración de notas del año previo a la postulación de la beca para aquellos postulantes que ya se encuentran cursando la educación superior.
6. Constancia de matrícula en la respectiva institución de educación superior o certificado de alumno regular de la institución de educación superior en la que se está cursando la carrera técnica, técnico-profesional o profesional.
7. Resultado ponderado del método de selección para el ingreso a la educación superior vigente, para aquellos postulantes que están optando a la beca para el primer año de educación técnico-profesional de carácter superior.
8. Certificación del asistente social de la Ilustre Municipalidad de Coinco con informe de contingencia del grupo familiar, según el artículo 2° N° 8 del reglamento.
9. Credencial o documentación que certifique que pertenece al Cuerpo de Bomberos y 1ª Compañía de la comuna de Coinco.

### TITULO III: EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

**Artículo 5°:** Una comisión integrada por el Alcalde de la comuna, el Concejal que presida la Comisión de Educación, el Concejal que presida la Comisión Social, el Director de Desarrollo Comunitario, el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal, o quien subrogue a alguno de ellos, se reunirá para analizar los antecedentes aportados por los postulantes, a partir del siguiente mes indicado como fecha de postulación. Cada uno de los integrantes de la Comisión tendrá derecho a voz y voto. El Alcalde de la comuna presidirá la Comisión. Esta comisión será establecida cada año, dos días antes del cierre del periodo de postulaciones, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio exento. Participará adicionalmente en la Comisión, el Secretario Municipal o quien lo subrogue, para efectos de ser su secretario y ministro de fe, quien solo tendrá derecho a voz.

**Artículo 6°:** La evaluación de antecedentes se llevará a efecto de acuerdo a las siguientes pautas de puntaje:

Factor de residencia	Puntaje
Tres años de residencia en la comuna	3 puntos
Menos de tres años de residencia	0 puntos

Factor educacional	Puntaje



Egresado de Liceo Municipal	3 puntos
Egresado de establecimiento particular/subvencionado	2 puntos

Factor promedio notas	Puntaje
Promedio entre 5,0 y 5,3	1 punto
Promedio entre 5,4 y 5,7	2 puntos
Promedio entre 5,8 y 6,1	3 puntos
Promedio entre 6,2 y 6,5	4 puntos
Promedio entre 6,6 y 7,0	5 puntos

Certificación Asistente Social	Puntaje
El grupo familiar posee contingencia social	5 puntos
El grupo familiar no posee contingencia social	0 puntos

Registro Social de Hogares	Puntaje
Calificación entre el 40%	5 puntos
Calificación entre el 41% y el 50%	3 puntos
Calificación entre el 51% y el 60%	1 punto

**Artículo 7°:** La comisión procederá a ordenar por orden decreciente a los postulantes en concordancia con los puntajes obtenidos, dejando dichos resultados estampados en un acta que entregará el Secretario de la Comisión a la Dirección de Desarrollo Comunitario. En caso que exista empate, la comisión de selección de los beneficiarios, citará a las partes afectadas para someter la selección del orden o selección de los empatados a sorteo, de todo lo cual deberá quedar en acta y ser enunciado en los considerandos del acto administrativo que otorgue la beca a los beneficiarios.

**Artículo 8°:** Una vez establecido el beneficiario por la Comisión, se dictará un decreto alcaldicio exento para designarlos, todo ello en un plazo no superior a los 5 días hábiles desde que se emita el acta con las conclusiones de la Comisión. Una vez dictado el acto administrativo mencionado, el Alcalde podrá hacer entrega de la Beca en una ceremonia oficial que coordinará la Dirección de Desarrollo Comunitario, de lo contrario se procederá a efectuar el respectivo depósito bancario al beneficiario.

**Artículo 9°:** El resultado establecido en el decreto alcaldicio exento que otorgue el beneficio será reclamable de acuerdo a los mecanismos de impugnación establecidos en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado o por el mecanismo establecido por el artículo 151° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### TÍTULO IV: VALOR DE LA BECA PARCIAL Y FORMA DE PAGO

**Artículo 10°:** El monto anual de la beca será equivalente a 6 Unidades Tributarias Mensuales, calculado dicho valor al 30 de marzo del año de la convocatoria. El monto será pagado por medio de cheque fiscal o transferencia bancaria a nombre del favorecido. En caso de pago por medio de transferencia electrónica, se deberán tomar los datos de depósito de los postulantes o de sus padres o tutores legales.

La forma en que se hará el pago será en dos cuotas de 3 Unidades Tributarias Mensuales cada una, la primera cuota, durante la segunda quincena del mes de abril, y la segunda cuota, antes del 30 de septiembre de cada año, solicitándose en este último caso certificado de alumno regular del segundo semestre del año en curso, el que deberá ser presentado la primera quincena del mes de septiembre.



Anexo N° 1: Certificado de Residencia para postulación a Beca Parcial de Estudios Superiores para Bomberos de Coinco denominada "Beca Bombero Raúl Abarca Orellana" de la Ilustre Municipalidad de Coinco.



CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° \_\_\_\_\_/20\_\_\_\_

JUNTA DE VECINOS \_\_\_\_\_

Certifico que el(la) señor(a): \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_, actualmente reside en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ /  
comuna de Coinco, Región del LIBERTADOR Gral. BDO. O'Higgins. Declara residir desde hace  
\_\_\_\_\_ años en la comuna de Coinco.

El presente certificado se extiende para postulación a las Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Coinco.

Coinco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Presidente(a) de la Junta de Vecinos (Nombre, Firma y Timbre)



**Anexo N° 2: Informe de Situación Socioeconómica.**

(Informe completado por Asistente Social del Municipio en visita a domicilio, después de entrega de solicitud con los antecedentes requeridos).

NOMBRE INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR	RUT	EDAD	PARENTESCO	NIVEL DE ESTUDIOS	OCUPACIÓN Y RENTA MENSUAL

DATOS DE LA VIVIENDA (marcar con x): SÓLIDA \_\_\_\_\_ MIXTA \_\_\_\_\_ MADERA \_\_\_\_\_ OTRO \_\_\_\_\_

OPINION PROFESIONAL / OBSERVACIONES IMPORTANTES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE**

NOMBRE ASISTENTE SOCIAL \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE DEL PROFESIONAL \_\_\_\_\_

FECHA VISITA SOCIAL \_\_\_\_\_



Anexo N° 3: Solicitud de Postulación.

**SOLICITUD DE POSTULACIÓN BECA PARCIAL ESTUDIOS SUPERIORES  
BECA BOMBERO RAÚL ABARCA ORELLANA**

**ANTECEDENTES PERSONALES**

Nombre Completo del Postulante \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ Cuenta Rut N° \_\_\_\_\_

Domicilio Particular \_\_\_\_\_

Teléfono Celular o Fijo (propio, más madre, padre o familiar cercano)  
\_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

**MOTIVOS DE POSTULACIÓN**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES DE ESTUDIOS SUPERIORES**

Alumno regular de la Carrera \_\_\_\_\_

Institución \_\_\_\_\_, Año de ingreso a la carrera \_\_\_\_\_

N° de semestres de la carrera \_\_\_\_\_, Año de egreso de la carrera \_\_\_\_\_, actualmente  
me encuentro cursando el semestre N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE

COINCO, \_\_\_\_\_



3. ESTABLÉZCASE que, a contar del presente acto administrativo y en concordancia con lo señalado en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el reglamento llevará la numeración correlativa correspondiente a esa clase de actos administrativos municipales;
4. ESTABLÉZCASE que el presente acto administrativo comenzará su vigencia a partir de su total tramitación,

Anótese, Comuníquese, Publíquese en el sitio electrónico de transparencia activa de la Ilustre Municipalidad de Coinco, en el apartado "Otros Antecedentes" y Archívese



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO



JUAN ABARCA PADILLA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

JAP/AAC/JAD/JFM/jfm

Distribución:  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Desarrollo Comunitario